PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Línea PAC No. 70

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-07-2024

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)

Aprobado por:
Lic. Dulce Sálomon Somarriba, Responsable de la Unidad de Adquisiciones
Sr. Wilmer Velásquez Ney, Responsable de Servicios Generales, experto en la materia

Managua, 11 de marzo del año 2024

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 6

Cronograma 6

Convocatoria 8

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) 10

Sección II. Datos de la Licitación 29

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA, FORMULARIOS 32

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 32

Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Servicios y Plazo de Entrega 34

Sección V. Formularios de la Oferta 38

PARTE 3 – Contrato 42

Sección VI. Modelo de Contrato 42

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

RESUMEN DESCRIPTIVO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la Superintendencia a través de los medios establecidos por la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y el Decreto No. 75-2010 Reglamento General de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar sus ofertas y que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato.

Sección II. **Datos de la Contratación (DDC)**
Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y DE ENTREGA DE SERVICIO, FORMULARIOS

Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación**
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV **Especificaciones Técnicas, Lista de Servicios y Plazo de Entrega**
Esta sección incluye la Lista de Servicios, las Especificaciones Técnicas y Alcances, respectivamente, así como el Plazo de Entrega.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección V. **Formularios de la Oferta**
Esta sección contiene los formularios que deben conforman la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. **Modelo del Contrato**
Modelo del Contrato que contiene clausulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		11/03/2024		SISCAE
2	Solicitudes de aclaración al PBC	Mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación	12 y 13 de marzo 2024		Adquisiciones, SIBOIF
3	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	No podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas	14 y 15 de marzo 2024		Adquisiciones, SIBOIF
4	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas			Adquisiciones, SIBOIF.
5	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	5 días h. post			Correo o Dirección de los oferentes.
6	Presentación de ofertas	No menor de 7 días hábiles	22/03/2024	9:00 am	Recepción SIBOIF.
7	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	22/03/2024	9:15 am	Adquisiciones, SIBOIF. Del 25 al 30 Semana Santa
8	Calificación de ofertas	tres (3) días antes del vencimiento del período de evaluación	Del 22 de marzo al 3 de abril 2024		Adquisiciones, SIBOIF.
9	Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días hábiles a partir de la notificación del acta de calificación	4 y 5 de abril 2024		Adquisiciones, SIBOIF
10	Dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	8/04/2024		Adquisiciones, SIBOIF.
11	Notificación de la Recomendación	A más tardar al siguiente día hábil de su suscripción	9/04/2024		Correo o Dirección de los oferentes.
12	Resolución de	3 días hábiles	Del 10 al		Despacho

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

	adjudicación	después de recibir el dictamen	12 de abril 2024		VSIB.
13	Notificación de la Adjudicación	2 días hábiles	15 o 16 de abril 2024		Correo o Dirección de los oferentes
14	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	Pasados a los 3 días hábiles de su notificación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma	22 de abril del 2024		
15	Plazo para interponer recurso de impugnación	3 días h. d/ Not. Adjudicación	Del 17 al 19 de abril 2024		PGR.
16	Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad	Interponer 10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y resolución 20 días h. a su interposición			CGR
17	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación	Del 22 al 26 de abril 2024		Adquisiciones, SIBOIF. **1^{0} de mayo día del trabajador**
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 29 de abril al 2 de mayo 2024		
18	Plazo de entrega	Vigencia 1 año, a partir del 19/05/2024			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, modificaciones sustanciales, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Convocatoria

LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SIBOIF-07-2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-07-2024, de conformidad a Resolución No.SIB-OIF-XXXII-163-2024, invita a las personas naturales o jurídicas (oferentes) inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a presentar ofertas para el servicio de "Contratación de Suministro de Combustible", a ser ejecutado en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución. Los oferentes extranjeros deben presentar certificado de inscripción como Proveedores del Estado para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional, por lo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 numeral 1, inciso b) y 52 de la Ley de Contrataciones y el artículo 70 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es el de Licitación Selectiva, por ser superior a quinientos mil córdobas (C$500,000.00) y menor de tres millones de córdobas (C$3,000.000.00).

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma español en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Portal Único de Contratación, en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **11 de marzo del año 2024** hasta el **21 de marzo del año 2024**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.

4. La oferta debe entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **22 de marzo del año 2024**, a las **9:00 am**, en idioma español y expresar los precios preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%)

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

sobre el valor total de la oferta.

6. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la fianza de seriedad. (artículo 66 Ley de Contrataciones y 87 literal n, del Reglamento de Contrataciones).

7. Las ofertas serán abiertas, en la sala de conferencia de la Superintendencia, el **22 de marzo del año 2024** a las **9:15 am**, en presencia de los oferentes, a través de sus representantes legales o persona debidamente acreditada para participar en la apertura y se implementará el software Microsoft Team, para la presencia virtual de los miembros del Comité de Evaluación, que así lo consideren y del representante de la Máxima Autoridad. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**

Lic. Dulce María Salomón Somarriba
Resp. Unidad de Adquisiciones

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los servicios descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Servicios y Plazo de Entrega.

1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.

1.3 Para todos los efectos:

- ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
- ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- ✓ Cómputo de plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la Ley de Contrataciones. La administración pública tiene como días hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
- ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la(s) persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.

1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.

1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SISCAE, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento de Contrataciones. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2024.

3. Normas Éticas

3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.

- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.

- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.

- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el PBC y los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones.

5.Elegibilidad de los Servicios

5.1 Todos los servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V del PBC.

5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de servicios que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

6.Conformación

6.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 9 del PBC.

7.Aclaración al PBC

7.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación el lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.

7.2 La solicitud de aclaración debe ser dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.

7.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de dos (2) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

7.4 Vencido el plazo para responder aclaraciones, se notificarán a los oferentes a través del SISCAE, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.

7.5 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

8.Recurso de Objeción al PBC

8.1 Los oferentes podrán presentar recurso de objeción al PBC, el cual debe ser presentado por escrito y debidamente motivado ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.

8.2 La objeción procede cuando los oferentes consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.

8.3 Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución por parte de la Unidad de Adquisiciones a todos los oferentes.

8.4 La no atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

9.Correcciones al PBC

9.1 La Superintendencia a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores al período de aclaración, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente PBC.

9.2 La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.

9.3 La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.

9.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

10. PBC Definitivo

10.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

10.2 El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la Unidad de Adquisiciones.

10.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el SISCAE los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Superintendencia en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

11.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

11.2 La Superintendencia no estará sujeta, ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

12. Idioma de la Oferta

12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deberán ser escritos en el idioma español.

12.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma español, o en su defecto, acompañados de la traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

13. Documentos que Componen la Oferta

13.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

(a) Formularios debidamente completados, firmados y sellados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del PBC.
(b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de Idoneidad).
(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o Poder de Representación Legal.
(d) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente es elegible para presentar oferta (cláusula 18 del PBC).

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

(e) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
(f) Evidencia documentada, de conformidad de los servicios (cláusula 17 del PBC).
(g) Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 21 del PBC.
(h) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
(i) Cualquier otro documento requerido en las Especificaciones Técnicas y los DDL.

14. Formularios de la Oferta

14.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

15. Precio de la Oferta

15.1 El precio cotizado por el oferente en el Formulario de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

15.2 Las actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

15.3 El precio cotizado en el formulario de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de la oferta.

15.4 Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

15.5 Las ofertas deben comprender todos los ítems. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de las actividades indicadas, y al cien por ciento (100%) de las cantidades requeridas.

15.6 Si en el formulario de precios detallan actividades que no son cotizadas, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades. Así mismo, cuando alguna actividad no aparezca en el formulario de precios se asumirá que no está incluida en la oferta.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

16. Moneda de la Oferta

16.1 La moneda de la oferta debe ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) del día de la apertura de las ofertas.

16.2 Para efectos del contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes.

17. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios

17.1 Con el fin de establecer la conformidad de los servicios, los oferentes deben proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Servicios y Entrega.

18. Documentos de Elegibilidad del Oferente

18.1 El oferente debe acreditar su elegibilidad con la presentación de los siguientes documentos:

a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.

b) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", la que debe contener **textualmente** lo siguiente:

Yo, (Nombre de la Persona Natura o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de .....), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

1. Posee la capacidad para obligarme y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: **a)** Poder y cédula de identidad del representante legal, **b)** Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y **c)** Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. **(En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

2. Su inscripción está vigente como Proveedor del Estado.
3. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Contrataciones.
4. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
5. No se encuentra en Interdicción Judicial.

c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.

d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

e) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.

f) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.

g) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.

h) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles que participen en el procedimiento).

i) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia de 60 días calendarios, pudiendo ser prorrogable a 30 días calendarios a solicitud de la Superintendencia.

j) Las ofertas presentadas por consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.

k) Fotocopia certificada por Notario Público del Permiso de Operación.

l) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.

m) Solvencia Fiscal Vigente.

n) Solvencia Municipal Vigente.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

o) Fotocopia simple del número RUC.

p) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

19. Calificación del Oferente

19.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente cumple los criterios indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

19.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de elegibilidad presentados por el oferente para demostrar su capacidad.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo de 60 días calendarios, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.

20.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.

20.3 La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la fianza de seriedad de la oferta. Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21. Fianza de Seriedad de la Oferta

21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.

21.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendarios, pudiendo ser prorrogable a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberá:

a) Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

c) Debe presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.

d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

21.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.

21.4 La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.

(b) Si el oferente adjudicado:
(i) No firma el contrato, o
(ii) No rinde la fianza de cumplimiento.

21.5 La fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio.

21.6 Las fianzas de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la fianza de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 35 del PBC.

22. Formato y Firma de la Oferta

22.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 13.1 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente como "COPIA".

22.2 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos, en tinta indeleble. El original y la copia deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y la copia deberán ser igual.

22.3 La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de ofertas

23.1 Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia en sobres cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". El sobre que contienen el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
(b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
(c) Identificar el procedimiento de licitación.
(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

23.4 La Superintendencia deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Los oferentes no podrán presentar su oferta electrónicamente.

23.5 La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al PBC, conforme la cláusula 9 del PBC. Todas las obligaciones y derechos de la Superintendencia y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

23.6 La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

24.1 El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"

24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en el Formulario de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

25. Apertura de las Ofertas

25.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 24.1 del PBC.

25.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 24.1 del PBC.

25.4 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 24.1 del PBC.

25.5 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.

25.6 La Superintendencia preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.

25.7 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.

25.8 El acta de apertura debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.

25.9 La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

26.2 Ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de algún oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

27. Examen Preliminar de las Ofertas

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.

27.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.

27.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

27.4 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

27.5 No se podrá subsanar:

(a) La falta de firma en la oferta.
(b) La ausencia de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
(c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

establecidos en el método de evaluación de las ofertas.

(d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.

(e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

27.6 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

(a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

(b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

(c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

27.7 Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia.

27.8 La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

27.9 Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por la Superintendencia.

27.10 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:

a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
b. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
c. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
d. Cuando el oferente no presentare con su oferta las fianzas requeridas.
e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
f. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.

g. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la cláusula 27.7 del PBC.

27.11 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

a. No satisficiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

28. Conversión a una sola Moneda

28.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, la Superintendencia convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

29. Evaluación de las Ofertas

29.1 En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

29.2 La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Autoridad Competente, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito electrónico.

29.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

29.4 La Superintendencia deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.

29.5 La parte técnica de la oferta presentada será evaluada aplicando el método cumple o no

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

29.6 Al evaluar el precio de las ofertas, la Superintendencia considerará, según sea el caso:

a) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 del PBC;
b) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 15 del PBC;
c) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 del PBC.
d) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

29.7 No se permite a los oferentes cotizar precios separados para los diferentes ítems. La adjudicación será por todos los ítems, para lo cual la Superintendencia especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

30. Criterios de Adjudicación

30.1 El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, al o los oferentes que cumplan lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la cláusula 32.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.

30.2 El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad al día siguiente hábil posterior a su suscripción con copia a los oferentes participantes.

30.3 La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad competente de la Superintendencia, antes de la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Acta de Recomendación expedida por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del(los) oferentes ganadores, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del servidor público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.

30.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

SISCAE.

30.5 La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación

30.6 Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

31. Suspensión o Cancelación

31.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.

31.2 Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.

31.3 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.

31.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, a través de su publicación en el SISCAE.

31.5 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia. La resolución deberá ser notificada a todos los oferentes participantes, a través de su publicación en el SISCAE.

32. Declaración Desierta

32.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

a) No se presentare oferta alguna.
b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

32.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los plazos, previa revisión del PBC utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

32.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 32.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

33. Recursos

33.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en la Ley y el Reglamento de Contrataciones, Capítulo X y Titulo X, respectivamente.

33.2 El plazo para interponer el recurso de impugnación será de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.

33.3 En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Superintendencia.

34. Firma del Contrato

34.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.

b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

35. Fianza de Cumplimiento del Contrato

35.1 El oferente adjudicado debe presentar Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por el monto del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia. Presentada la Fianza de Cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la Fianza de Seriedad de la Oferta.

35.2 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las IAO. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales
Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Licitación Selectiva No. **LS-SIBOIF-07-2024** "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**"
El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas. La presente contratación no se encuentra cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.
La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2024.
B. Contenido del PBC
Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente: Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones Ciudad: Managua Teléfono: 22982100 ext. 4308 Dirección electrónica: dsalomon@siboif.gob.ni Las solicitudes de aclaración se recibirán del **12 al 13 de marzo del año 2024**
C. Preparación de las Ofertas
El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español
Los oferentes presentarán como parte de su oferta los documentos siguientes: **Documentos que componen la oferta:** Todos los documentos requeridos en la cláusula 13 del PBC.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Documentos de Elegibilidad del Oferente Todos los documentos requeridos en la cláusula 18 del PBC.
No se permitirán Ofertas alternativas.
Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales.
El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdobas.
Período de validez de la oferta será de **60** días calendarios.
Los oferentes deben presentar una fianza de seriedad de la oferta, del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días calendarios, pudiendo ser prorrogables a treinta (30) días calendarios adicionales a solicitud de la Superintendencia.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas
Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur, Managua. Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba Ciudad: Managua Código postal: 788, Managua, Nicaragua Plazo para la presentación de ofertas: Fecha: **22 de marzo del año 2024** Hora: **9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**
Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: Sala de Microfinanzas de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur Ciudad : Managua Fecha: **22 de marzo del año 2024** Hora: **9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)**
E. Evaluación y Comparación de Ofertas

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

La(s) moneda(s) de la oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será: El córdoba Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN. Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura.
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato
Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, por un plazo que cubra la vigencia del contrato.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 3 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.* ***En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la fianza requerida y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completa y en orden.***

   Se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos. Se determinará si cabe o no la subsanación.

   No son subsanables:
   1. *La falta de la firma en la oferta.*
   2. *La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.*
   3. *Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el PBC.*
   4. *Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.*
   5. *Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.*

   Los oferentes deben subsanar aquellos documentos que no estén certificados, lo cual no compromete a la Superintendencia a adjudicar esa oferta. La certificación de los documentos será subsanable.

   Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

   Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

2) *Segunda Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas*

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la primera etapa de evaluación.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

3) Tercera Etapa: Comparación de Precios

Únicamente las empresas que cumplen con las 2 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) :Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde
Oferta Base: El costo ofrecido más bajo
Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual
Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Servicios y Plazo de Entrega

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

I. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia) requiere contratar el servicio de suministro de combustible para los vehículos diésel y gasolina, así como para los generadores eléctricos, equipos de jardinería y desinfección, en virtud de que el funcionamiento de todos ellos depende del combustible.

La Superintendencia cuenta con una flota de diecisiete (17) vehículos en total, compuesta por once (11) vehículos diésel y seis (6) vehículos de gasolina, asimismo, se requiere abastecer de combustible diésel a cinco (5) generadores eléctricos, dos (2) equipos de jardinería y un (1) atomizador dorsal.

II. OBJETIVO

Garantizar por un **período de un (1) año**, el suministro de combustible para los vehículos equipos eléctricos, jardinería y bombas de fumigación de la Superintendencia, Dicho contrato entrará en vigencia **a partir del 19 de mayo de 2024**, con el objeto de que ninguna actividad propia de la institución se vea afectada por la falta de éste.

III. ALCANCES

Logística del despacho

a) La Superintendencia requerirá la entrega de combustible de acuerdo a sus necesidades, debiendo efectuar las solicitudes mediante orden de combustible debidamente firmada y sellada por las personas autorizadas.
b) Para la autorización de los servicios de abastecimiento de combustible el oferente adjudicado suministrará talonario de factura de crédito numerado de forma consecutiva, con formatos en original y copia que permitan el control del oferente y de la Superintendencia.
c) Para efectos de control del suministro de combustible la Superintendencia, entregará a los conductores la factura de crédito (diésel y/o gasolina según sea el caso), debidamente sellada y firmada, detallando número de placa, tipo de combustible y fecha. La presentación de la factura de crédito será condición necesaria, para la atención del vehículo, quedando una copia de la misma en poder del oferente adjudicado.
d) Las facturas de créditos emitidas en el reporte semanal que se encuentren con manchones o enmendaduras a consecuencia de errores del trabajador de la estación de servicio, no serán aceptadas. Cuando la factura de crédito presente manchones o enmendadura, el coordinador de la estación de servicio solicitará a la Superintendencia el cambio de la factura de crédito.
e) La estación de servicio debe garantizar que los trabajadores suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, deberá verificar la placa de cada vehículo de

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

la Superintendencia, que la factura de crédito se encuentra debidamente firmada y sellada por la Directora Administrativa Financiera o en su ausencia la persona delegada por la Dirección Superior de la Superintendencia, antes del abastecimiento.

f) La estación de servicios debe contar con dispensadores electrónicos perfectamente calibrados, con capacidad suficiente por cada tipo de combustible, a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio.
g) El suministro de combustible para los generadores eléctricos equipos de jardinería y atomizador dorsal, será transportado en recipientes autorizados, provistos por la Superintendencia según las necesidades.
h) La Superintendencia conoce que el precio del combustible se encuentra sujeto a los precios internacionales del petróleo, por lo cual, el oferente adjudicado deberá informar a la Superintendencia semanalmente la variación de los precios del combustible y reflejar los nuevos costos en las facturas de crédito.
i) El oferente adjudicado deberá remitir a la Superintendencia un reporte semanal del consumo de combustible por cada vehículo, generadores eléctricos, atomizador dorsal y equipos de jardinería, debidamente firmado y sellado con los siguientes datos:
    - Placa del vehículo (Cuando se trate de suministro de combustible para vehículos).
    - Tipo de combustible.
    - Fecha del suministro.
    - Cantidad de combustible/litros.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) El oferente adjudicado será el único responsable ante la Superintendencia de cumplir con la entrega del producto, no pudiendo transferir su responsabilidad a terceros en general.
2) La provisión de combustibles será para los vehículos, los generadores, equipos de jardinería y atomizador dorsal con que cuenta la Superintendencia.
3) El oferente adjudicado será responsable ante la Superintendencia por los daños o desperfectos que pudieran ocasionarse a los vehículos y generadores por el suministro de combustibles adulterados u otra sustancia diferente a las solicitadas, haciéndose cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación del vehículo, y en caso no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios, la Superintendencia, descontará de uno o más pagos que corresponda el valor del mantenimiento o reparación y podrá ser causal de resolución del contrato por incumplimiento.
4) El tipo de combustible que se solicita es el de mayor octanaje.
5) El horario de atención debe ser las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de manera que garantice el suministro permanente del combustible, si es necesario.

V. DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

1) La estación de servicio donde se realizará el suministro del combustible debe estar ubicada en la ciudad de Managua. La estación de servicio deberá cumplir con las

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

exigencias de las leyes que rigen la materia de suministro de hidrocarburos y protección del medioambiente; así, como de todas las normas de seguridad vigentes.

2) Si el oferente cuenta con más de una estación de suministro de combustible podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que estas se encuentren dentro de la ciudad de Managua.
3) La infraestructura de la estación de servicio deberá contar con:
   a) Surtidores de combustibles electrónicos y con capacidad para controlar el consumo por vehículo.
   b) Sistemas de seguridad y contra incendios, dentro del estacionamiento del Servicio.
   c) Servicios complementarios, tales como: control de presión de llantas, medición de aceite, dentro de la estación de servicio.

VI. DE LAS CANTIDADES, PRECIO Y FORMA DE PAGO

La cantidad de consumo de combustible anual, estimado promedio para la flota vehicular y equipos de la Superintendencia, es de un total aproximado de **23,640** litros, conforme desglose en la siguiente tabla:

ÍTEMS	ASIGNACIÓN	PRODUCTO	U/M	CANTIDAD (Gasolina y Diésel)	
				MENSUAL	ANUAL
1	Vehículos, equipos de jardinería y atomizador dorsal de combustible gasolina (Promedio mensual).	Gasolina Súper o Premium	Litros	685	8,220
2	Vehículos y generadores eléctricos de combustible diésel (Promedio mensual)	Diésel sin plomo	Litros	1,285	15,420
TOTAL			Litros	**1,970**	**23,640**

LISTADO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS

VEHÍCULOS			
ÍTEM	MARCA	PLACA	COMBUSTIBLE
1	Toyota Prado	M 128-517	Diésel
2	Nissan Frontier	M 106-543	Diésel
3	Mitsubishi L 200	M 178-402	Diésel
4	Nissan Navara	M 187-799	Diésel
5	Toyota Dyna	M 190-953	Diésel
6	Toyota Prado	M 208-592	Diésel
7	Toyota Hi- Lux	M 260-795	Diésel
8	Toyota Hi- Lux	M 304-275	Diésel
9	Toyota Prado	M 318-986	Diésel
10	Toyota Fortunner	M 396-367	Diésel

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

11	Toyota Hi-Lux	M 321-056	Diésel
12	Toyota Corolla	M 143-503	Gasolina
13	Nissan Versa	M 187-798	Gasolina
14	Nissan Versa	M 187-802	Gasolina
15	Chevrolet Spark	M 221-915	Gasolina
16	Toyota RAV4	M 234-420	Gasolina
17	Honda CR-V	M 318-985	Gasolina
EQUIPOS			
1	Generación Eléctrico FG-Wilson P175		Diésel
2	Generación Eléctrico FG-Wilson P176		Diésel
3	Generación Eléctrico FG-Wilson P188		Diésel
4	Generación Eléctrico HIMOINSA		Diésel
5	Generación Eléctrico BROADCROWN		Diésel
6	Equipo de jardinería y atomizador dorsal		Gasolina

A. La oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro de combustible y debe ser presentada en moneda córdoba.
B. El pago se efectuará en caja general de la Superintendencia, situada del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur; mediante trámite de cheque con una frecuencia semanal, por semana vencida, estimando la entrega del cheque en ocho días posteriores a la recepción del estado de cuenta por parte del oferente adjudicado con el reporte de las facturas de crédito de combustible emitidas, las cuales serán entregadas en la recepción de la Superintendencia en días hábiles.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. La Superintendencia podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del PBC.

1. Formulario de Información sobre el oferente.
2. Formulario de la Oferta
3. Formularios de Listas de Precios

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua
Apartado Postal 788

1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-07-2024

1. Nombre jurídico del oferente *[indicar el nombre jurídico del oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]*
3. País donde está registrado el oferente *[indicar el país de ciudadanía del oferente]*
4. Año de registro del oferente: *[indicar el año de registro del oferente]*
5. Nombre del Representante Legal: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
6. Dirección jurídica del oferente: *[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]* Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico]*
7. Se adjuntan los siguientes documentos: *[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]* •

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

2. Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *(día, mes y año de la presentación de la oferta)*
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-07-2024

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al PBC que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.

(b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con el PBC: *[indicar una descripción breve de los servicios].*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es de: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras.*

(d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la lista de servicios al que aplica el descuento].* Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]; si no ofrece descuento indicar que no aplica.*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de_____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.

(g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

3. Formularios de Precios

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-07-2024

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

Esta lista debe contener el desglose de precios unitarios y totales de los servicios que se requieren.

Ítems	U/M	Descripción	Cantidad ANUAL	Precio unitario x Litro	Sub Total
1	Litros	Gasolina Súper o Premium	8,220		
2	Litros	Diésel sin plomo	15,420		
				Sub total	
				Impuesto	
				Precio Total	

Observaciones de la persona oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

PARTE 3 – Contrato
Sección VI. Modelo de Contrato

[*El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación*]

Nosotros, **MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO,** mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número uno, dos, uno, guion, dos, seis, cero, cuatro, cinco, cero, guion, cero, cero, cero, cero, letra "Q" (121-260450-0000Q), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia) en el carácter de Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada por el mismo para este acto a través de la Resolución SIB-OIF-XXXI-412-2023, del veinte de julio del año dos mil veintitrés, quien en lo sucesivo se denominará **El Contratante**, y **xxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada **xxxxxxxxxx**. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Contratado**; hemos convenido celebrar el presente contrato por "xxxxxxxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Contratado**, suministre a **El Contratante**, el servicio de "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Contratado,** en el proceso de Licitación Selectiva N.° LS-SIBOIF-07-2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO
El Contratado, se obliga a suministrar a **El Contratante,** los servicios requeridos, conforme los alcances detallados en el PBC y la oferta adjudicada, los que forman parte de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
El suministro de combustible será prestado por **El Contratado** en la estación de servicio xxx, que se encuentra ubicada xxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El horario de atención de la estación de servicio de **El Contratado** es las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible, si es necesario.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO
El Contratante pagará a **El Contratado**, por la entrega de los servicios objeto de este contrato, el valor total de xxxxxxxxxxxxxxxx, monto que incluye todos los costos, tales como gastos administrativos, equipos, transporte, impuestos, seguros, tasas, derechos y demás cargas

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

conforme a las Leyes de Nicaragua.

El Contratante se obliga a pagar por el servicio de suministro de combustible, el costo unitario por cada litro de combustible (Gasolina y/o Diésel), de acuerdo al precio de distribución en el mercado local, sin perjuicio y tomando en consideración de que el precio del combustible se encuentra sujeto a la variación semanal del precio internacional del petróleo, por lo que los costos unitarios del combustible y el valor total del contrato podrá variar en dependencia de estos factores y la cantidad exacta de combustible requerido por **El Contratante,** sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, conforme lo establecido en el artículo 71, numeral 2, de la Ley N°. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones).

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA
El presente contrato tendrá vigencia de tres meses a partir del día xxxxxxxxxxx del año en curso, pudiendo ser renovado de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, de acuerdo al interés institucional y previa valoración de la satisfacción del servicio por parte de **El Contratante.**

CLÁUSULA SEXTA: PAGO
El Contratante se compromete a pagar a **El Contratado,** por el suministro de combustible, el valor del presente contrato, de la siguiente forma: pagos semanales, conforme factura y órdenes de compras atendidas y recibidas con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Contratante**.

Los pagos se harán por medio de cheques que serán entregados en caja general de **El Contratante**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago con los documentos soportes correspondientes a satisfacción de **El Contratante**.

El Contratante solicita que presenten recibo oficial de caja, solvencia fiscal y facturas, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos (DGI).

CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE
El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 71, de la Ley Contrataciones, con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
   2.1. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.
   2.2. Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Contratado** si hubiere mérito.
   2.3. Rescindir el contrato por incumplimiento de **El Contratado** de una condición esencial del mismo.
   2.4. Imponer multas acordadas en el contrato, cuando **El Contratado** no cumpla con sus

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

A. Derechos:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas exorbitantes consignadas en el artículo 71, de la Ley de Contrataciones.
2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. A la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Contratante**.
4. A solicitar la recepción del servicio.
5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que **El Contratante** incurran en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, **El Contratante** incurrirá en mora cuando no haya pagado el valor del contrato, quince (15) días calendarios después de ser exigible la obligación. Cuando el período coincida con un día no hábil para **El Contratante**, se contabilizará a partir del día hábil siguiente.

B. Obligaciones:

Sin perjuicio de los establecido en la cláusula segunda, de los alcances del contrato, **El Contratado** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios conforme los alcances y condiciones de este contrato y las instrucciones del representante de **El Contratante**.
2. Dar repuesta a los reclamos ofreciendo a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.
3. Nombrar un representante ante **El Contratante**, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; xxxxxxxxxxxxxxx; Sr. Wilmer Velásquez Ney, Responsable de Servicios Generales, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Contratado** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. El Sr. Velásquez Ney, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El**

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Contratado de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Contratado** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO
El Contratado debe presentar fianza de cumplimiento de contrato emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, por la suma de xxxxxxxxxxxxxx correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de xxx a partir del xxxxx y finaliza el xxxxxxxxxxx.

Si el presente contrato se hubiera cumplido a satisfacción de **El Contratante**, este procederá a la devolución de esta fianza al finalizar la relación contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y MULTA
Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Contratado** se encuentra en condiciones que impidan la prestación oportuna de los servicios, informará por escrito a **El Contratante** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Contratante** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **El Contratado**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al contrato.

Cuando **El Contratado** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Contratante** aplicará a **El Contratado** por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA
Si **El Contratado** es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas, asimismo, estas dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante **El Contratante** por el cumplimiento del contrato; estas personas notificarán a **El Contratante** el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante a **El Contratado** y a cada una de esas personas; **El Contratado** no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **El Contratante**.

Esta cláusula se mantendrá en el contrato si aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cuando sobrevenga en **El Contratado** una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Contratante**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO
Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Contratante** o de **El Contratado**. Sin embargo, **El Contratante** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Contratado**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
El Contratante podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Contratado**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

a) Si **El Contratado** por causas imputables a él, no brinda los servicios objeto del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.

b) Si no responde por los daños o desperfectos ocasionados a los vehículos y generadores por el suministro de combustible adulterado u otra sustancia diferente a la solicitada, que hubiere sido detectada por **El Contratante**.

c) Si no entrega los servicios objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.

d) Si subcontrata parte de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**.

e) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Contratante**.

f) Si **El Contratado** no da las facilidades para la inspección y prueba de los servicios a entregar.

g) Por sobrevenir en **El Contratado** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.

h) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 241, del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATADO
El Contratado tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Contratante** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Contratante** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

MAYOR
El Contratado no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Contratado** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Si se presentara un evento de fuerza mayor, **El Contratado** notificará por escrito a **El Contratante** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Contratante** disponga la suspensión del contrato o cualquier otra cosa por escrito, **El Contratado** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, en tal caso, **El Contratante** podrá rescindir unilateralmente el contrato siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Contratante** debe determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Contratado** los costos que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente para terminar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Proceso de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el diecinueve de enero del año dos mil dieciséis.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO
Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público; sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o simetría original del contrato. Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: que no afecte la funcionalidad del servicio, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, sus especificaciones técnicas, la oferta adjudicada, lista de precios unitarios presentada por **El Contratado**, resolución de adjudicación, fianzas, el PBC, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje Antonio Leiva Pérez, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas de arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71, de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Contratante**, el xxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, del Km 7 carretera Sur, 200 mts al este, 25 mts al sur. Managua. Correo: wvelasquez@siboif.gob.ni; hmondragon@siboif.gob.ni; zorozco@siboif.gob.ni ; mmadriz@siboif.gob.ni. Teléfono: 22982100; Ext. 4701.

Por parte de **El Contratado**, xxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua,
Apartado Postal 788

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO
El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN
Ambas partes aceptamos en todas y cada una de las obligaciones contraídas y contenidas en las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veinticuatro.

MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA DEL
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
EL COMPRADOR

xxxxxxxxxxxxxxxxx

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788